

SALTA, 21 JUN 2019

RESOLUCIÓN  0286

Expediente N° 14073/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se autoriza la inscripción del Sr. Jaime Andrés VEAS VEAS, que se encuentra realizando un intercambio estudiantil, encuadrado en el Programa CRISCOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jaime Andrés VEAS VEAS es alumno de la Universidad de Antofagasta (Chile), en la que cursa la carrera de Ingeniería Civil Industrial.

Que el intercambio estudiantil del solicitante se desarrolla dentro del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DEL CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (CRISCOS) y la inscripción para cursar asignaturas en la carrera de Ingeniería Industrial, se encuentran autorizados por Resolución FI N° 202-D-2019.

Que mediante Nota N° 1535/19, el estudiante solicita autorización para cursar el Requisito Curricular: INGLÉS II.


Que el Director de Escuela de Ingeniería Industrial, aconseja hacer lugar a lo solicitado.

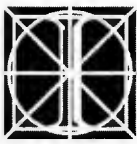
Que por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución FI N° 202-D-2019, incluyendo además, la inscripción solicitada por Nota N° 1535/19, quedará redactado de la siguiente manera:



Expediente N° 14073/19

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción del Sr. Jaime Andrés VEAS VEAS, R.U.N. N° 19691804-3, estudiante de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Antofagasta (Chile), como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Industrial que se detallan a continuación, durante el Primer Cuatrimestre de 2019:

- “Electrotecnia y Máquinas Eléctricas”
- “Gestión Estratégica”
- “Investigación Operativa”
- “Operaciones Industriales”
- “Requisito Curricular: Inglés II”

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Cooperación Técnica y de Relaciones Internacionales de la Universidad; a Secretaría Académica de la Facultad; al Departamento de Alumnos, a la cátedra del Requisito Curricular: Inglés II, al estudiante y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI 0286

- D - 2019.-

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA UNSa

ING. NÉSTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa